2931

944

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

2278

2562

REF.: Renueva comodato al Club Rehabilitador de Alcohólicos "Renacer a la Vida", el inmueble de la Población Villa Francia, Comuna de Estación Central.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 03580 22.MAY.09

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 1.953 de fecha 3 de mayo de 2000 de la Dirección del Serviu Metropolitano, que entregó en comodato al Club Rehabilitador de Alcohólicos "Renacer a la Vida", el inmueble de 899 metros cuadrados, ubicado en calle Los Bosques esquina Guillermo Subiabre de la Población Villa Francia, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, por el plazo de dos (2) años;

b) La Resolución Exenta Nº 4.067 de fecha 17 de octubre de 2003 de la Dirección del Serviu Metropolitano, que renovó el comodato al Club Rehabilitador de Alcohólicos "Renacer a la Vida", el inmueble de 899 metros cuadrados, ubicado en calle Los Bosques esquina Guillermo Subiabre de la Población Villa Francia, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, por el plazo de dos (2) años;

c) La Resolución Exenta Nº 3.629 de fecha 25 de julio de 2006 de la Dirección del Serviu Metropolitano, que renovó el comodato al Club Rehabilitador de Alcohólicos "Renacer a la Vida", el inmueble de 899 metros cuadrados, ubicado en calle Los Bosques esquina Guillermo Subiabre de la Población Villa Francia, comuna de Estación Central, Región Metropolitana, por el plazo de dos (2) años;

d) La carta de fecha Julio de 2008 del Club Rehabilitador de Alcohólicos "Renacer a la Vida" al Director del Serviu Metropolitano, por el cual solicita la renovación del comodato respecto del inmueble de 899 metros cuadrados, ubicado en calle Los Bosques esquina Guillermo Subiabre de la Población Villa Francia, comuna de Estación Central, Región Metropolitana;

e) El Oficio Ordinario Nº 133 de fecha 12 de enero de 2009 de la SEREMI-MINVU al Director del Serviu Metropolitano, mediante el cual manifiesta su conformidad de renovar el comodato al Club Rehabilitador de Alcohólicos "Renacer de la Vida", por el plazo de tres (3) años, respecto del inmueble de 899 metros cuadrados, ubicado en calle Los Bosques esquina Guillermo Subiabre de la Población Villa Francia, comuna de Estación Central, Región Metropolitana;

6335

f) El Informe de Tasación Urbana Nº 19 de fecha 4 de febrero de 2009 del Equipo de Tasaciones, que informa tasación ascendente a 1.474 U.F;

g) Copia parcial de Plano T-162 de fecha enero de 2009, confeccionado por Serviu Metropolitano, Departamento Técnico de Apoyo de la Población Villa Francia, comuna de Estación Central, Región Metropolitana;

h) El Oficio Ordinario Nº 580 de fecha 12 de marzo de 2009 del Departamento de Gestión Inmobiliaria a la Subdirectora Jurídica, mediante el cual solicita se proceda la dictación de la Resolución que renueva el comodato al Club Rehabilitador de Alcohólicos "Renacer a la Vida", por un plazo de tres (3) años, respecto del inmueble de 899 metros cuadrados, ubicado en calle Los Bosques esquina Guillermo Subiabre de la Población Villa Francia, comuna de Estación Central, región Metropolitana;

i) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600 de 2008, que deja sin efecto las Resoluciones Nºs 55 de 1992 y 520 de 1996 y sus modificaciones, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;

j) El D.S. Nº 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Renuévese la autorización al Club Rehabilitador de Alcohólicos "Renacer a la Vida", para seguir haciendo uso del inmueble singularizado en el visto a) precedente, facilitado a título de comodato por el plazo de tres (3) años, a contar de la celebración del contrato de comodato.

2. Impóngase a la comodataria, mediante la suscripción del contrato de comodato respectivo, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Deberá destinar el inmueble exclusivamente a Centro de reuniones para actividades propias de sus funciones.

b) No podrá ceder, enajenar, gravar o afectar el inmueble total o parcialmente a cualquier titulo, aún temporalmente, a otra persona, sean natural o jurídica

c) Deberá asumir todos los gastos de financiamiento y mantención del inmueble, en consecuencia quedará obligado entre otras a pagar, sin derecho a repetir en contra del Serviu Metropolitano, los consumos básicos, como: suministros de electricidad, agua potable, derecho

de aseo y en general de todos los servicios que se originen o deriven del uso natural del inmueble, no pudiendo incurrir en mora de más de dos meses.

d) El comodatario estará obligado a pagar, sin derecho a repetir en contra del Serviu Metropolitano, los impuestos territoriales (Contribuciones de Bienes Raíces) correspondientes al inmueble.

e) Deberá mantener el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento.

f) El comodatario no podrá destinar el inmueble a estacionamiento de vehículos.

g) El comodatario no podrá desarrollar en el inmueble actividades con fines de lucro.

h) El inmueble objeto de este contrato, no se podrá utilizar, para pernoctar ni residir por lapso de tiempo alguno.

3. En lo demás se mantienen las mismas condiciones establecidas en la Resolución Exenta Nº 1.953 de fecha 3 de mayo de 2000, Resolución Exenta Nº 4.067 de fecha 17 de octubre de 2003 y Resolución Exenta Nº 3.629 de fecha 25 de julio de 2006, todas de la Dirección del Serviu Metropolitano.

4. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas, dará derecho al Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a poner término al comodato y a exigir la inmediata restitución del inmueble.

5. El contrato de comodato estará sujeto a una condición resolutoria, destinada a obtener la inmediata restitución del bien raíz, en caso que no se cumpla con el objeto del comodato, o se de al inmueble un uso que se aleje del objetivo argumentado por la comodataria al momento de solicitarlo.

6. La entrega material del inmueble objeto de esta Resolución, fue realizada con anterioridad a este acto.

7. Se deja constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

8. Proceda el Departamento de Gestión Inmobiliaria del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano a efectuar fiscalizaciones periódicas e intempestivas, constituyéndose en el inmueble entregado en comodato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a la comodataria.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato al Club Rehabilitador de Alcohólicos "Renacer a la Vida", el inmueble de la Población Villa Francia, Comuna de Estación Central.

9. Proceda la Subdirección Jurídica del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, a extender escritura de comodato, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y el mejor resguardo de los intereses de este Servicio.

10. Los gastos notariales derivados de la protocolización del respectivo contrato de comodato y los gastos registrales que demande su inscripción ante el Conservador de Bienes Raíces correspondiente si ella fuere procedente, serán de cargo exclusivo de la comodataria, sin derecho a repetir contra el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE

ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
ABOGADO
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
MINISTRO DE FE

PAMELA GANDARA CONTRERAS
MINISTRO DE FE - SUBROGANTE

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTORA JURIDICA

SAM/AGA/PMB

TRANSCRIBIR A:

.- Club Rehabilitador de Alcohólicos "Renacer a la Vida" – Pasaje Los Arbitros Nº 4.616 – Estación Central.
.-Servicio de Impuestos Internos Dpto. Avaluaciones Teatinos Nº 120 Santiago.
.- Dirección SERVIU Metropolitano – Subdirección Jurídica – Ministro de Fe.
.- Depto. Gestión Inmobiliaria.
.- Depto. Fiscalización y Control – Equipo Registro y Monitoreo.
.- Equipo Técnico de Transferencias.
.- Oficina Contraloría SERVIU – Oficina de Partes.
.- Archivo – Carpeta Terrenos Nº 3.352

19 MAY 2009

SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
ENF.ORV.BGH.acv.
Téc.Ap.12-B-8
7.4.2000 (1384)
resol81 (7-3)

REF.: Entrega en comodato al CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS "RENACER A LA VIDA", predio en la Población "VILLA FRANCIA", Comuna de Estación Central.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 03 MAY 2000 * 1953

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La petición de 20.10.98., del CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS "RENACER A LA VIDA", en que solicita en comodato el terreno ubicado en la Población "VILLA FRANCIA", Comuna de Estación Central, para Sede Social definitiva;

b) El Oficio ORD. Nº 5056 de 24.9.99. de la SERBMI-MINVU, que informa favorablemente la entrega en comodato del inmueble solicitado;

c) El memorándum Nº 529 de 10.9.99., del Equipo de Tasaciones que informa la tasación del predio señalado, la que alcanza a 899 Unidades de Fomento;

d) El Oficio ORD. Nº 1253 de 13.10.99. del Depto. Técnico de Apoyo, con el que remite los antecedentes señalados e incluye fotocopia del Plano SERVIU T-162, aprobado por la Dirección de Obras Municipales de Estación Central en que se singulariza el inmueble que se facilita en comodato;

e) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido organismo contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

f) En uso de las facultades que me confieren los D.S. Nº 355 publicado el 4.7.77. y las Resoluciones Nº 483 de 5.10.92.de Vivienda y Urbanismo y Nº 445 de 18.5.94. de la Dirección del SERVIU Metropolitano;

R E S U E L V O :

1. Autorízase al CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS "RENACER A LA VIDA", para hacer uso del inmueble de dominio del SERVIU Metropolitano, inscrito en mayor extensión a fs. 6471 Nº 8426 el año 1973, rectificada a fs. 32467 Nº 37123 el año 1979 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, parte ex Rol Nº 2071-1, destinado a Equipamiento Comunitario, de la Población "VILLA FRANCIA", Comuna de Estación Central, Región Metropolitana, cuyos deslindes y dimensiones aproximadas, de conformidad con el Plano T-162, son los siguientes:

Fec.- fernandez
Fec.- María Eugenia
C/Fe
7/2000

699

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA 5 FECHA 28 OCT. 2003
FOLIO 19 ATENCION SR.
LETRA E. CENTRAL

REF.: Renueva comodato al CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS "RENACER A LA VIDA", predio en Población "VILLA FRANCIA" - ESTACION CENTRAL.

Depto. Fiscalización y Control

RESOLUCION EXENTA Nº 17 OCT. 2003 4067

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 1953 de 03.05.2000, mediante la cual se autorizó al CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS "RENACER A LA VIDA", para hacer uso del predio de 899 m2., de superficie, ubicado en Guillermo Subiabre con Los Bosques de la Población "VILLA FRANCIA", Comuna de Estación Central, para construir y habilitar su sede social definitiva;

b) La presentación de Marzo del 2002 del CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS "RENACER A LA VIDA", mediante la cual solicita la renovación del comodato, para continuar desarrollando sus actividades y construir un Salón Multiuso de material sólido;

c) El Oficio ORD. Nº 181 de 30.01.03. de la Subdirección de Operaciones Habitacionales con que envía el Informe Social favorable a la renovación del comodato;

d) El Oficio ORD. Nº 2887 de 16.09.03. del SEREMI-MINVU, en que considere conveniente entregar en comodato el inmueble solicitado por un plazo de dos años;

e) El Oficio ORD. Nº 1924 de 08.10.03. del Depto. Gestión de Inmuebles, con el que remite los antecedentes señalados a la Subdirección Jurídica para renovar el comodato por otros dos años;

f) La Resolución Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, ambas de la Contraloria General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

g) En uso de las facultades que me confieren los D.S. Nº 355 publicado el 4.2.77 y Nº 91 de 28.03.2000, ambos de Vivienda y Urbanismo;

R E S U E L V O:

1. Renuévase la autorización al CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS "RENACER A LA VIDA", para seguir haciendo uso del predio facilitado en comodato por Resolución E Nº 1953 de 3.05.2000, por otros dos años, a contar de esta fecha y en las mismas condiciones en ella establecidas.

- Sra Sandra
- Sra Nelly Espinoza
- archivo.

1615

68

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF: Renueva comodato al Club Rehabilitador de Alcohólicos Renacer a la Vida, predio en Población Villa Francia, Comuna de Estación Central.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3639 25-07-06

SANTIAGO,

VISTOS:

a) Las Resoluciones Exentas Nº 1953 del 03.05.00 y Nº 4067 del 17.10.03, mediante las cuales se entrego comodato al Club Rehabilitador de Alcohólicos Renacer a la Vida, predio en Población Villa Francia de la Comuna de Estación Central;

b) La Nota del 26.10.05 del Club Rehabilitador de Alcohólicos Renacer a la Vida, que solicita la renovación del comodato;

c) El Oficio Ord. Nº 566 del 14.02.06 de SEREMI – MINVU, que autoriza la renovación del comodato, por un plazo de dos (2) años, renovables según el grado de cumplimiento de los fines para que se solicito;

d) El Informe de Tasación Urbana Nº 129.1 del 09.05.06, que incluye tasación, la que asciende a 1.260 U.F.

e) El Oficio Ord. Nº 1631 del 14.07.06, del Jefe del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;

f) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;

g) En uso de las facultades que me confieren el D.L. Nº 1.305 publicado en 1976 el D. S. Nº 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. Nº 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Renuevase la autorización al Club Rehabilitador de Alcohólicos Renacer a la Vida, para seguir haciendo uso del inmueble facilitado en comodato, por dos (2) años renovables, a contar de esta fecha, en las mismas condiciones establecidas en las Resoluciones Exentas Nº 1953 del 03.05.00 y Nº 4067 del 17.10.03.

Transferencias

DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
LINEA — FECHA 04/08/06
FOLIO 5196 ATENCION SR.
LETRA Est. Central 04.08.06

EQUIPO TEC. DE TRANSFERENCIAS
FECHA 2/8/06 Nº 3196
COMUNA
ATENCIÓN SRES. [illegible]
[illegible]

Santiago, Julio de 2008

Ref.: Solicita renovación de Comodato

Señor
Andrés Silva Gálvez
Director SERVIU
PRESENTE

Estimado Director:

El "Club Rehabilitador de Alcohólicos Renacer a la Vida", saluda muy cordialmente a usted.

El motivo de la presente es para solicitarle la renovación del comodato del terreno ubicado en pasaje los bosques N° 4915, Villa Francia, Comuna de Estación Central.

Además, adjuntamos en la siguiente carpeta documentos solicitados para este efecto. Como usted comprenderá estamos esperanzados y confiados en contar con su aprobación ya que para nosotros es indispensable prescindir de esta cede para seguir funcionando y luchando día a día para poder aportar con un granito de arena en esta misión que es acoger, apoyar, orientar y derivar a personas y su entorno familiar que están sufriendo el problema de alcoholismo y otras adicciones.

Esperando una buena acogida, se despide atentamente,

Rosa Ramírez Rojas
Presidenta
Fono: 741 22 16

CLUB REHABILITADOR DE ALCOHOLICOS
"RENACER A LA VIDA"
FUND. 7 - IV - 1975
VILLA FRANCIA EST. CENTRAL
PERS. JURID. Nº 1129

007039 - 07.08.2008

11/08/08 - 4980
E. Central
A Sandra

DIRECCION SERVIU METROPOLITANA
07 AGO 2008
FECHA
8486

GOBIERNO DE CHILE
SEREMI
METROPOLITANA
VIVIENDA
URBANISMO

Departamento de Planes y Programas
Interno N° 67
Carátula : 15118

ORD.: N° 133 /

ANT.: ORD. N° 1166 de 29-12-08. SERVIU Metropolitano

MAT.: Autoriza comodato en comuna de Estación Central.

SANTIAGO, 12 ENE. 2009

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

Según ORD. N° 1166 de 29-12-08, ese Servicio solicita a esta Secretaría Ministerial otorgar comodato al Club Rehabilitador de Alcohólicos "Renacer a la Vida" de la comuna de Estación Central, de un terreno, donde se encuentra su sede, de aproximadamente 899 m2, ubicado en calle Los Bosques esquina Guillermo Subiabre, de la Población Villa Francia de esa comuna, para ser utilizado como centro de reuniones para actividades propias de su funciones.

Conforme a los antecedentes recibidos, esta SEREMI no tiene inconvenientes para que se otorgue un comodato por un plazo de tres años a este Club Rehabilitador de Alcohólicos, ateniéndose ese Servicio estrictamente a lo señalado en ORD. N° 1430 de 13-12-06 de la Subsecretaría respecto a la Administración de Inmuebles SERVIU.

Saluda atentamente a Ud.,

CARLOS ESTÉVEZ VALENCIA
ABOGADO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

RECIBIDO
POR 13 ENE 2009
FECHA: 360
14539 Gat. und

JEF / FJC

DISTRIBUCIÓN:
1. Director SERVIU Metropolitano
2. Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
3. Unidad de Planes y Programas
4. Archivo.

Informe de Tasación Urbana

Nº 19

Objetivo : **TASÀCION COMERCIAL** Tasador : **JUAN CRISOSTOMO OYARCE** Fecha Tasación : **04/02/2009**

ANTECEDENTES BASICOS

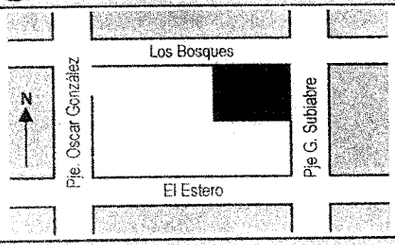

Solicitante : **JEFE EQUIPO TECNICO DE TRANSFERENCIAS** RUT : **Memo 50 / 09**

Tipo Bien : **SITIO URBANO** Uso : **EDUCACION Y CULTURA**

Dirección : **Esq.S.P.Los Bosques y Pje.G. Subiabre** Nº : St Piso :

Villa FRANCIA Comuna : **Estación Central** Región : **RM**

Rol S.I.I. : **5405-1(Rol Matriz)** Plano : **T - 162** Año : **01.99** Coord. : **31-4E**

Fuentes : Planos Propiedad / Loteo : **SI** Escritura Propiedad : **NO** Medidas a Huincha : **NO**

D.O.M. : **NO** S.I.I. : **SI** Otros :

Ocupante de la Propiedad : **ARRENDATARIO** **Objetivo: Ren. de Comodato - Destino: Equip. Comunitario**

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

La propiedad se encuentra ubicada en la esquina Sur Poniente de la calle Los Bosques y el Pasaje Guillermo Subiabre, a 100 m. aprox al Oriente de la calle Luis Infante Cerda.-

Diseño : Calidad General : Mantención : Edificación :

Adecuación a Características Sector - Uso : Edificación : Edificaciones Sin Regularizar : D.F.L. 2 :

Adecuación al Plan Regulador - Uso : Edificación : Factibles de Regularizar : Copropiedad :

LOCALIZACION : CARACTERISTICAS DEL SECTOR Y VECINDARIO

Tipo Zona : URBANA Uso Predominante : **HABITACIONAL** Cambio Uso : **IMPROBABLE** Velocidad cambio : **NULA**

Edificación Agrupación : **CONJUNTO** Altura : **MEDIA** **4** pisos Densidad : **MEDIA** Densificación : **IMPROBABLE**

Calidad Edificación : **CORRIENTE** Estado Conserv. : **REGULAR** Edad media : **35** años Calidad Ambiental : **BUENA**

Tendencia Desarrollo : **ESTACIONARIO** Densidad Población : **MEDIA** **ESTABLE** Nivel Socio-económico : **MEDIO-BAJO**

Distancias a : Comercio/Servicios : **350** m. Colegios : **400** m. Area Verde : **10** m. Movilización : **BUS** a **80** m.

Urbanización : COMPLETA Calzada : **ASFALTO** **C/SOLERA** Ancho (m.) : **10** Aceras : **PASTELON** **S/BANDEJON**

Alcantarillado : **RED PUBLICA** Agua Potable : **RED PUBLICA** Electricidad : **RED PUBLICA** **MONOFASICA** **AEREA**

Vías principales : AV CINCO DE ABRIL a **300** m. y **LUIS INFANTE CERDA** a **80** m.

Accesibilidad : **REGULAR** Tipo Vía Acceso : **CALLE** Categoría : **SECUNDARIA** Distancia Esquina : **1** m.

Observaciones :

CARACTERISTICAS DEL TERRENO Y NORMATIVA

Topografía : **PLANO** Relación Frente/fondo : **1/ 1,0** Relación Terreno/Edificación : Antejardín : m.

Normativa Uso Suelo : % Constr. : % Ocup. suelo : Agrupación : Altura : pisos

Observaciones : Terreno de forma practicamente regular, con cierros en base a estructura metálica y malla tipo bizcocho.- En su interior se emplaza una construcción de madera destinada a Sede Social, no incluida en la presente tasación.-

SUPERFICIES Y VALORACION	Frente	Fondo	Forma	Superficie	Un.	UF/m2	$ / m2	Total en $
TERRENO			CASI REGULAR	899,00	m2	1,64	29.549	$ 26.560.000

EDIFICACION Y OO.CC.	Clase	Calid.	C.Esp.	Pisos	Año	Termin.	Instal.	Depr.	Estado					
1											m2			$
2											m2			$
3											m2			$
4											m2			$
5											m2			$
Obras Complementarias											GL			$
												EDIFICACION Y OO.CC. =		$

Valor de la UF = $ 18.017,92 **VALOR DE TASACION =** **1.474 UF** **$ 26.560.000**

Aceptabilidad de las edificaciones : TOTAL

OBSERVACIONES DEL TASADOR

Deslindes: N: 31,00 m, con calle Los Bosques; S: 31 m, con Pasaje El Estero; E: 28,00 m, con calle Guillermo Subiabre; O: 30 m, con terreno de Equipamiento Comunitario.- Se ha estimado un 85 % del valor del mercado atendida la ubicación y acceso.- La presente tasación anula y reemplaza a lo señalado mediante Memorándum N° 129/06 y a todo valor informado anteriormente con respecto a este terrreno.-

Crisostomo O

JUAN CRISOSTOMO OYARCE

FIRMA DEL TASADOR

Insertar foto exterior o más representativa del bien

El profesional que firma declara que ha inspeccionado la propiedad por dentro y por fuera, que la información aquí señalada es totalmente verdadera, que todos los inconvenientes de la propiedad y su entorno están mencionados, y que no ha obviado nada que influya en el valor asignado.

Declara que no ha tenido en el pasado o presente interés alguno en el bien tasado, ni relación alguna con el propietario o solicitante; y que no se hace responsable de los posibles vicios ocultos de la propiedad.

Crisostomo O

Nombre y Firma Supervisor

5 FEB 2009

Fecha Revisión

APROBACION D.O.M.

DIRECCION DE OBRAS

Por Resolución Nº 11/99 de Fecha: 05 JUL 1999
el Arq. Director de Obras de la I. Municipalidad
acuerda autorizar el presente plano de
DEPLINDES
debiendo darse cumplimiento a las exigencias
establecidas en dicha resolución.

AGUSTIN DIAZ BORDEU
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS

CROQUIS UBICACION

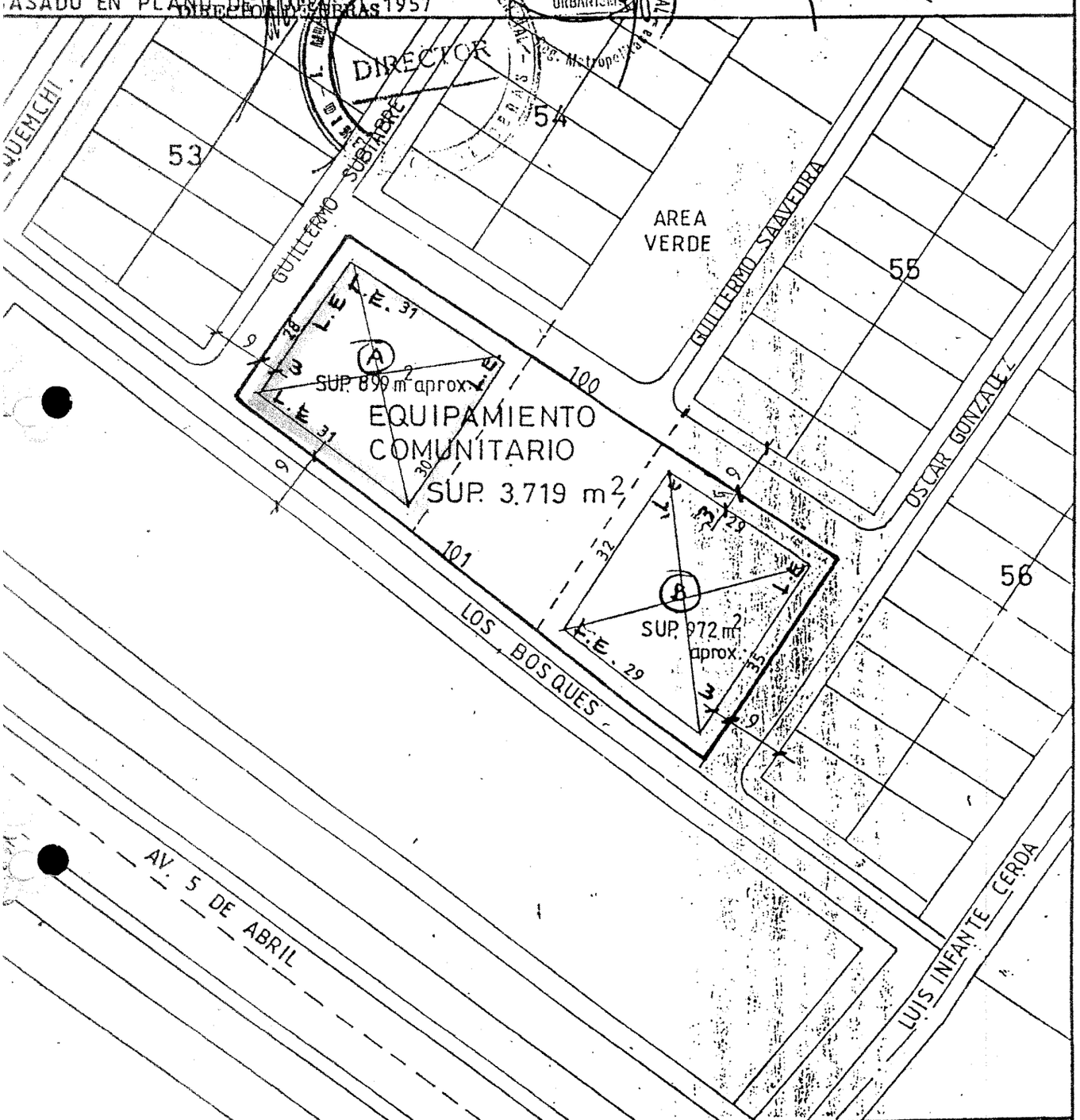

SERVIU METROPOLITANO
DEPARTAMENTO TECNICO DE APOYO

POBLACION VILLA FRANCIA
APROBACION Y DESTINO
EQUIPAMIENTO COMUNITARIO

UNIDAD DE PROYECTOS
T-162
PLANO Nº

STACION CENTRAL omuna scala 1:1000 echa ENERO 99	OMAR MAZRY J. Jefe Depto.	OLGA PINILLA B. Jefe U.Tec Terreno	KATIA YATES K. Arquitecto	MARGARITA SALAS M. Dibujante Tecnico

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS
INT. Nº 389
Ingreso 4980/08

1267. SUBD. JUR.
SUBDIRECC. JURIDICA
OF. DE PARTES
12 MAR 2009
RECIBIDO
SERVIU METROPOLITANO

ORD. Nº 580

ANT.: NOTA DE JULIO DE 2008.

MAT.: **COMUNA DE ESTACIÓN CENTRAL**
COMODATO DE TERRENO UBICADO EN POBLACIÓN VILLA FRANCIA.

Santiago, 12 MAR 2009

A : SUBDIRECTORA JURÍDICA

DE : JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Por nota citada en Ant., El Club Rehabilitador de Alcohólicos "Renacer a la Vida" solicitó la renovación de comodato del terreno de aprox. 899m2., ubicado en calle Los Bosques esquina Guillermo Subiabre, en la Población Villa Francia de la comuna de Estación Central, que se dispuso entregar mediante Resolución Ex. Nº 1953 del 03/05/00 y renovado por Resoluciones Ex. Nº 4067 del 17/10/03 y Nº 3629 del 25/07/06.

Mediante el Ord. Nº 133 del 12/01/09, la SEREMI de V. y U. manifiesta su conformidad con la entrega en comodato por un plazo de tres (3) años, dando estricto cumplimiento a lo instruido en Ord. Nº 1430 del 13/12/06 de la Sra. Subsecretaria de V. y U.

En virtud de lo expuesto, agradeceré a Ud. ordenar la tramitación legal del comodato de acuerdo a lo establecido por la SEREMI de V. y U., con las siguientes condiciones que de no ser cumplidas serán causal para dejar sin efecto el comodato:

- Tener al día el pago de las cuentas de consumos básicos y del impuesto territorial (Contribuciones).
- No se debe traspasar el inmueble total o parcialmente, a cualquier título a otra entidad o persona, aun temporalmente.
- No puede usarse el inmueble para fines habitacionales, ni como estacionamientos.
- En el terreno no pueden vivir cuidadores, aunque sea por un tiempo corto
- No se deben desarrollar actividades con fines de lucro.

Para ello, se adjuntan los siguientes antecedentes:

- Nota del Club Rehabilitador de Alcohólicos "Renacer a la Vida", recibida en julio de 2008.
- Certificados de Vigencia de Personalidad Jurídica y Directiva.
- Ord. Nº 133 del 12/01/09, de la SEREMI de V. y U.
- Resoluciones de Comodato.
- Memorándum Nº 19 del 05/02/09, de la Jefa del Equipo de Tasaciones.
- Copia Plano T-162.

Saluda atentamente a Ud.,

SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
JEFE

VIOLETA RIFFO SALGADO
CONSTRUCTOR CIVIL
JEFA DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA

Incl.: Lo indicado.

VRS/ AEM / SSA
DISTRIBUCIÓN:
DESTINATARIA - DEPTO. GESTIÓN INMOBILIARIA - EQUIPO REGISTRO Y MONITOREO - EQUIPO TÉCNICO DE TRANSFERENCIAS - ARCHIVO.